

Unidad de Acceso a la Información Pública

De: Unidad de Acceso a la Información Pública <uaip@isdem.gob.sv>
Enviado el: miércoles, 10 de julio de 2019 01:09 PM
Para: 'indices@iaip.gob.sv'
CC: 'Vicente Hernandez'
Asunto: Remisión de Declaratoria de Inexistencia de Índice de Reserva 01-2019
Datos adjuntos: INEXISTENCIA DE INDICE DE RESERVA JUNIO 2019.pdf

Dr. Rene Carcamo
Presidente del Instituto de
Acceso a la Información Pública.
Presente.

Reciba mis cordiales saludos y los mejores deseos de éxitos en la labor que se le ha encomendado al frente de tal importante Instituto.

Me dirijo a usted, con el propósito de darle cumplimiento a los artículos 22 y 50 literal m) de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; en lo que respecta a la publicación del Índice de Información Reservada, en ese sentido informarle que por el momento no contamos con información en reserva en la institución, por ello se le adjunta al presente la declaratoria de inexistencia de la información reservada.

Agradeciendo de antemano su amable disponibilidad, me suscribo no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración.

En espera del acuse de recibido.

Atentamente,



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Joece Lisette López de Chávez

Jefe de Unidad de Acceso a la Información Pública
Interina

ISDEM: 4ta. Calle poniente entre 41 y 43 Av. Sur No.2223,
Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador.
PBX (503)2267-6500, Tel. 2267-6580
www.isdem.gob.sv

GERENCIA GENERAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y NO COMPETENCIA

El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), comunica a la población en general, lo siguiente:

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; sin embargo el ISDEM por Ley, su objeto principal **“proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con la finalidad de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones.”**

En este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el **Art. 22 y 50 literal m) de la LAIP**, y que se expresa que el Oficial de Información debe elaborar el índice de la información clasificada como reservada y que este deberá de ser publicado.

Por lo anterior, el Índice de Información Reservada, es de carácter **inexistente** dentro de nuestra institución, en vista que no se ha generado ninguna declaratoria de reserva a la fecha. No obstante que en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



Licda. Joece ~~Lissette Lopez de Chavez~~
Oficial de Información Interina
ISDEM



UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA